



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 SEP 2016

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 339/16
Sucre, 05 de septiembre de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 31 de agosto de 2016, el Dr. Gonzalo Herbas y la Sra. Susy Sandoval Lagrava, PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, que la referida Fundación, se encuentra organizando la TELETÓN SOLIDARIA ANUAL "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", a realizarse en nuestra ciudad, el día viernes 07 de octubre de 2016, en la Plazuela San Francisco, que tiene por finalidad apoyar económicamente a la Casa Albergue "Antonio Gausset", que alberga a enfermos de cáncer, con bajos recursos económicos, para cubrir (hospedaje y alimentación), mientras dure el tratamiento de quimioterapia y cobaltoterapia, con ese antecedente, solicitan la autorización de la calzada de la Plazuela San Francisco, para instalar un escenario como punto principal de recaudación de recursos económicos.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de septiembre de 2016, realizada en los ambientes de la Villa Bolivariana (Distrito -2), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el USO DE LA PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la "TELETÓN SOLIDARIA ANUAL "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN CÁNCER", el día viernes 07 de octubre de 2016, en la Plazuela San Francisco, que estará sujeta a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor de los representantes de la FUNDACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER, con la finalidad de realizar la "TELETÓN SOLIDARIA ANUAL "POR UN TECHO PARA VIVIR SIN



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 339/16


CÁNCER", el día viernes 07 de octubre de 2016, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, esta actividad, estará sujeta a una Agenda Especial.

Artículo 2º.- La responsable de la organización de esta actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraim Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.